



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 297-2019-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

VISTO:

El Oficio Circular N° 09-2019-R-UNPRG; Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2019-CF-FIA; Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2019-CF-FDCP; Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2019-CF-FAG; Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2019-CF/FMV que aprueba los resultados de evaluación para docentes extraordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, modificado por la Ley N° 30697, establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco (75) años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo;

Que, la Resolución 002-2019-AU de fecha 23 de mayo del 2019 en concordancia con la Ley N° 30697, modificó el artículo 177° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, estableciendo que: "la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargos administrativos";

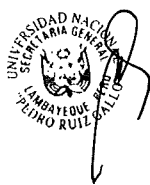
Que, para la aplicación de las normas antes señaladas, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 7 de enero del 2019, acordó aprobar el Reglamento sobre Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y en sesión ordinaria del 18 de enero del 2019 acordaron aprobar la Tabla de Evaluación de los Profesores Extraordinarios; la misma que se aplicó para designar a los docentes extraordinarios;

Que, con Oficio N° 0765-2019-SUNEDU-02-13 de fecha 25 de marzo del 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el Informe Preliminar de Supervisión N° 0019-2019-SUNEDU/02-13 con relación a la supervisión efectuada para verificar el cumplimiento del cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley 30220, Ley Universitaria, esto es cesar a los docentes mayores de 75 años que aún no se había cumplido, y otorga el plazo de diez (10) días hábiles para que se tome las acciones pertinentes para subsanar el incumplimiento detectado; lo que constituye una obligación legal prevista en la Ley 30220;

Que, con Oficio N° 164-2019-SUNEDU/02-14 de fecha 8 de agosto 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hace el requerimiento de información a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles remita la relación actualizada de docentes con setenta y cinco (75) años de edad o más que continúan en el ejercicio de la docencia, situación que hace necesario determinar que docentes permanecerán en la Universidad en la condición de docentes extraordinarios;

Que, mediante el Oficio Circular N° 09-2019-R-UNPRG, el Rector solicita a los Decanos (as) para que instruyan a los departamentos Académicos de sus Facultades para que evalúen dentro del mes de marzo a los docentes que habiendo cumplido 75 años de edad, puedan acceder como docentes extraordinarios de acuerdo al Reglamento y la Tabla de Evaluación aprobada en el Consejo Universitario;

Que, realizada la evaluación antes señalada, el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2019-CF-FMV, de fecha 15 de julio del 2019, aprueba la incorporación a la condición de docente extraordinario a Benjamín





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 297-2019-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

García Vilela; asimismo, la Facultad de Ingeniería Agrícola, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2019-CF-FIA, de fecha 13 de agosto del 2019, se aprueba el resultado de evaluación para docentes extraordinarios a Luis Armando Toledo Casanova; por su parte, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 243-2019-CF-FDCP, de fecha 16 de agosto del 2019, aprueban los resultados de evaluación para incorporación de docentes extraordinarios de: Miguel Arcángel Arana Cortéz y Luis Armando Hoyos Vásquez (Dpto. Académico de Derecho Privado); José María Balcázar Zelada y Walter Jaime Ramos Manay (Dpto. Académico de Derecho Público). En este mismo proceso de evaluación, la Facultad de Agronomía ha emitido la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2019-CF-FAG, de fecha 16 de agosto del 2019, que aprueba el resultado de evaluación para docentes extraordinarios a favor de Jorge Zeña Callacna;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 19 de agosto del 2019, se ratificó por mayoría las resoluciones emitidas por los Consejos de Facultad que aprueban los resultados de evaluación para docentes extraordinarios Facultad de Ingeniería Agrícola, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Agronomía y Facultad de Medicina Veterinaria, que se detallan anteriormente y se resume en la relación siguiente;

N°	Nombres y apellidos	DNI	Facultad	Edad (años)
1	Miguel Arcángel Arana Cortéz	19222634	Derecho y Ciencias Políticas	77
2	Luis Armando Hoyos Vásquez	16635752	Derecho y Ciencias Políticas	79
3	Walter Jaime Ramos Manay	16453030	Derecho y Ciencias Políticas	76
4	José María Balcázar Zelada	16642438	Derecho y Ciencias Políticas	76
5	Jorge Zeña Callacna	17538445	Agronomía	75
6	Luis Armando Toledo Casanova	16433187	Ingeniería Agrícola	76
7	Benjamín García Vilela	16413345	Medicina Veterinaria	82

Que, como consecuencia de la ratificación de las resoluciones que aprueban la evaluación de docentes, se debe incorporar a dichos docentes a la condición de Docentes Extraordinarios a partir de la fecha, debiendo la Oficina General de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias para el pago de sus remuneraciones conforme a la condición obtenida;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° **INCORPORAR** como Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme a lo aprobado por los respectivos Consejos de Facultad, a los siguientes docentes:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Facultad	Edad (años)
1	Miguel Arcángel Arana Cortéz	19222634	Derecho y Ciencias Políticas	77
2	Luis Armando Hoyos Vásquez	16635752	Derecho y Ciencias Políticas	79
3	Walter Jaime Ramos Manay	16453030	Derecho y Ciencias Políticas	76
4	José María Balcázar Zelada	16642438	Derecho y Ciencias Políticas	76
5	Jorge Zeña Callacna	17538445	Agronomía	75
6	Luis Armando Toledo Casanova	16433187	Ingeniería Agrícola	76
7	Benjamín García Vilela	16413345	Medicina Veterinaria	82



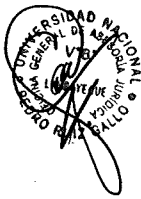
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 297-2019-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019


2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el pago de las remuneraciones que correspondan.



3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos, Escuela de Posgrado, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, SUNEDU, Interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

WCV